



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE
CORCONA LTDA
DEMANDADO: SHIRLEY JOHANA CHINCHIA VEGA
RADICACION: 44-279-4089-001-2018-00508-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

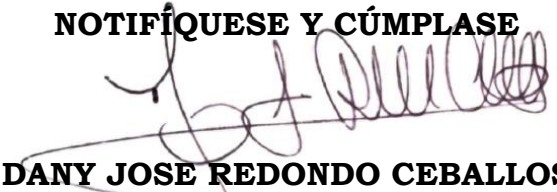
Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, procede avocar conocimiento del proceso remitido a este despacho previa entrega del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo de mínima cuantía que se compone de (2) cuadernos que consta de: un cuaderno principal con (48) folios y un cuaderno de medidas cautelares con (3) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso descrito en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez